

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-**

**RESOLUCIÓN No. 015**

**(21 de enero de 2021)**

"Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC"

**EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**

En ejercicio de las facultades concedidas en el Decreto No. 121 del 29 de enero de 2020, debidamente posesionado según Acta No. 698 del 03 de febrero de 2020 y en especial las que confiere el artículo 92 de la Ley 489 de 1998 y los estatutos de RTVC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los literales a) y b) del artículo 19 de los Estatutos Sociales de RTVC, adoptados mediante escritura pública No., 2116 del 17 de julio de 2020, protocolizada en la Notaría setenta y tres (73) del Circulo de Bogotá y los numerales 1 y 2 del artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, le atribuyen al Gerente las funciones relativas a la administración de RTVC en los temas relacionados con la dirección de la entidad y celebración de contratos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, es competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir los procesos de selección de contratistas.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente".

Que Colombia Compra Eficiente, a través de su Circular Externa Única y de los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación, estableció que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación que atienda sus lineamientos.

Que -RTVC- mediante Resolución No. 461 de 2016, derogó la Resolución No 109 de 2016 y, como consecuencia de ello adoptó su Manual de Contratación.

Que mediante Resolución 30 de 2019 se modificó parcialmente la Resolución 461 de 2016, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de RTVC-.

Que mediante Resolución 073 de 2020, se modificaron parcialmente las resoluciones 461 de 2016 y 030 de 2019 y se modificó el Manual de Contratación de RTVC.

Que mediante Resolución 095 de 2020, se modificó y actualizó el Manual de Contratación de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC y se derogaron las Resoluciones No. 461 de 2016, No. 030 de 2019 y No. 073 de 2020.

Que la actualización del presente Manual de Contratación tiene como objetivo determinar la conformación del Comité de Contratación, en virtud de la expedición de la Resolución No. 418 de 2020, "Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se modifica lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019."

Que así las cosas, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 489 de 1998, entre otras, RTVC actualiza su Manual de Contratación mediante el cual se establecen los principios, normas y procedimientos, con fundamento en los cuales se tramitan los procesos de selección de contratistas y se celebran los contratos que RTVC requiere para el desarrollo de su objeto social, en lo que tiene que ver con la contratación misional como empresa Industrial y Comercial del Estado en lo que corresponde a contratación Administrativa y de Funcionamiento.

Que, en mérito de la expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Y ACTUALIZAR**, el Manual de Contratación de RTVC, adoptado mediante Resolución No. 095 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR** como único, el nuevo Manual de Contratación de RTVC que se expide a través de la presente resolución, de conformidad con la parte considerativa de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Coordinación del área de Planeación de RTVC, para que se realicen las actualizaciones en los sistemas que para el efecto estén adoptados en la Entidad, a fin de garantizar el acceso al Manual de Contratación de RTVC de todos los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Divulgar a través de la Intranet Institucional y en la página web de RTVC [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) el Manual de Contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a través del medio más expedito a toda la entidad el nuevo Manual de Contratación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las la Resolución No. 095 de 2020 y todas aquellas que sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los (21) días del mes de enero de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**  
**Gerente RTVC**

Aprobó:	Juliana Santos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Camilo Andrés Martínez García. Coordinador de Gestión OAJ - Procesos de Selección.
Revisó:	Nohemí Suárez- Profesional Universitario OAJ
Revisó:	Lady Johana Serrano – Profesional Mínima Cuantía
Revisó:	Esmeralda Valencia Cortes - Contratista OAJ
Elaboró:	Zayra Silva G. Contratista OAJ.